HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
ADENDA No. 001 – 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2026

Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) mamógrafo digital con capacidad para mamografía 2D, tomosíntesis (3D), biopsias mamarias guiadas y mamografía contrastada (CEM)

Ciudad: Manizales, Caldas
Fecha: SEPTIEMBRE 2026

CAPITULO I
INFORMACIÓN, NORMAS, REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

EL HOSPITAL DE CALDAS E.S.E. quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, se encuentra interesado en adelantar un proceso de contratación para la adquisición de un equipo de mamografía digital con capacidad para mamografía 2D y tomosíntesis (3D), orientado al fortalecimiento del servicio de imágenes diagnósticas de la entidad.

Las condiciones técnicas, operativas y de ejecución del proceso se encuentran definidas en el presente documento y sus anexos.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios diagnósticos y fortalecer la prestación del servicio de salud en la ciudad.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento de **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el cual constituirá una exigencia y obligatoriedad legal en caso de que le sea adjudicada la presente invitación.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el presente TÉRMINOS DE REFERENCIA o en los demás documentos que forman parte de la invitación, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de los términos y sus anexos, deberá solicitar por escrito aclaración al **HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.**

Serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto en la INVITACIÓN y que cumplan las estipulaciones contenidas en el presente TÉRMINOS DE REFERENCIA.

GLOSARIO

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que el HOSPITAL DE CALDAS E.S.E., proporciona a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en presentar propuestas, para que basadas en ellos, hagan sus ofertas.

EL GERENTE: Es el representante legal de HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica que presenta la propuesta para la invitación a que se refiere el presente TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PLAZO: Es el tiempo en días hábiles determinado por el HOSPITAL DE CALDAS E.S.E. o por el proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de esta invitación.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a estos TÉRMINOS DE REFERENCIA, en sus aspectos esenciales de todos los ramos descritos en la propuesta.

Por lo tanto, se solicita presentar propuesta básica con la totalidad de los seguros requeridos por la entidad.

OBJETO: Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) mamógrafo digital con capacidad para realizar estudios de mamografía 2D, tomosíntesis (3D), mamografía contrastada (CEM) y procedimientos de biopsia mamaria guiada, incluyendo estereotaxia y biopsia guiada por tomosíntesis, junto con la estación de adquisición, estación de postprocesamiento diagnóstico, sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) médica y demás componentes necesarios para su correcta operación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, operativas y de ejecución definidas en el presente documento y en el Anexo Técnico No. 1, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y presentado con la oferta, indicando el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos.

Los anexos hacen parte integral del proceso y deberán ser presentados junto con la documentación requerida en la oferta.

La selección del contratista se realizará con base en la oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes Términos de

Referencia y que, una vez surtida la etapa de verificación, obtenga el mayor puntaje de conformidad con los criterios de evaluación definidos en la presente invitación, atendiendo a factores de calidad y oferta económica.

La presente invitación corresponde a un procedimiento de selección de proponentes conforme a lo establecido en el estatuto de contratación de la entidad.

1.1. PRESENTACIÓN Y NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación se tramita en desarrollo de lo dispuesto en el Manual de Contratación y el Estatuto de Contratación del HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, implica la declaración tácita por parte de los mismos, de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente convocatoria, bajo las condiciones establecidas en todas y cada una de las estipulaciones del presente documento de Términos de Referencia.

Se aceptarán propuestas presentadas en forma individual, consorcios y/o uniones temporales, que estén legalmente constituidas.

1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene por objeto seleccionar al proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que presente la oferta económica de menor valor para la entidad.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto para la compra de equipos médicos para la E.S.E. HOSPITAL DE CALDAS se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 84 del 29 de abril de 2026, por valor de **MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.610.200.905 COP)**, expedido por el área de presupuesto de la entidad.

1.4 PROPONENTES – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Se aceptarán ofertas presentadas por empresas que cumplan con el objeto contractual relacionado con la venta de equipos médicos. en forma individual, consorcio y/o unión temporal. En caso de unión temporal deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

1.5. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Será necesario que concurra por lo menos una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la entidad para que la presente Invitación no sea declarada desierta.

1.6. FORMA, REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

1.6.1. Las propuestas para la presente Invitación deberán ser entregadas mediante la plataforma de SECOP II, incluyendo toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.

La propuesta debe contener el nombre y domicilio del proponente, así como referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes Términos de referencia. La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Término.

La documentación debe presentarse debidamente foliada con índice y deben utilizarse los formatos correspondientes a los cuadros de propuesta que forman parte del presente término de referencia.

La propuesta será acompañada de una carta de presentación.

1.6.2. Cada proponente dentro de su propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.6.2.1 El proponente deberá presentar una propuesta de conformidad a lo solicitado en el presente Término de referencia, la cual se considera **BÁSICA**.

1.6.2.2. Ningún proponente podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

1.6.2.3. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar a la invalidación de las mismas.

1.6.2.4 Las propuestas deberán ser entregada, en forma digital a través del aplicativo de SECOP II, a más tardar el día establecido en el anexo No. 5 - cronograma.

1.6.2.5. No se podrán hacer cambios ni en los “Formularios ni en los cuadros”, ni agregarles comentarios. Cualquier explicación deberá exponerse en carta anexa a la propuesta debidamente referenciada al formulario y/o cuadro a que pertenece y el contenido de la misma quedará sometido a la aceptación expresa del HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.

1.6.3 REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems requeridos por la entidad y por lo tanto en esta convocatoria pública se realizarán dos fases (verificación y calificación); la primera consistente en verificar las condiciones habilitantes de los proponentes y la segunda fase de calificación de oferta Económica, y Criterios de Ponderación y Evaluación de la Oferta, de quienes finalmente resulten habilitados conforme los resultados de la primera fase. En ese orden de ideas, La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas, verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

1.6.3.1 Jurídicos

1.6.3.1.1 Capacidad Jurídica

De conformidad con el Manual Contratación de **La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas** podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente, también las sociedades, consorcios y uniones temporales, quienes deberán

demostrar, su capacidad legal, habilidad, compatibilidad para contratar, y acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un año más, al tenor de las disposiciones vigentes sobre la materia y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales el objeto social o comercial de cada una de las personas que lo integran deberá cumplir con tal requisito.

1.6.3.1.1.1 Persona Jurídica – Certificado Existencia y Representación Legal.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde acredite que su objeto social es acorde con el contrato a celebrar. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha límite de entrega de la propuesta.

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización.

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar que su objeto social o comercial, comprende el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las

decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. El proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

NOTA 1: Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

NOTA 2: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

1.6.3.1.1.2. Personas Naturales.

En el caso de proponentes personas naturales, deberá acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio cuya actividad comercial sea acorde al objeto del contrato que se requiere celebrar.

1.6.3.1.1.3. Consorcio o Unión Temporal (Anexo 6 Según Corresponda).

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de compromiso de conformación del consorcio o la unión temporal. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender la realización de actividades relacionadas directamente con el objeto de este proceso en sus diferentes ítems, es de aclarar que este requisito se cumplirá con el cumplimiento de **todos** de los integrantes del consorcio o unión temporal. Además de lo anterior, los consorcios y uniones temporales deben cumplir con lo siguiente:

1. Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los términos de referencia.

3. Tener una duración social no inferior a la del plazo del contrato (duración) y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

4. El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.

5. La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.

6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de **La Empresa Social del**

Estado Hospital de Caldas. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

8. El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.

9. Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

1.6.3.1.2. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con **La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas**., quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y **La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas.** ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

1.6.3.1.3 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 4):

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en los términos de referencia y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el formato No. 1 de la presente convocatoria pública y el original deberá estar debidamente firmado por la proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.6.3.1.4. No encontrarse en proceso de concordato o liquidación. Para la verificación de este requisito el Representante Legal y/o revisor fiscal, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación. Este requisito aplica en su integridad para cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal.

1.6.3.1.5. Registro Único de Proponentes RUP.

De conformidad con el artículoxxx del Acuerdoxxx de xxxx, así como el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuesta para el presente proceso de selección, deberá contar con renovación e inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) de la cámara de comercio para la vigencia 2026.

Para las personas extranjeras sin domicilio en el país, y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán adjuntar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente del país en donde tiene su domicilio principal o en su defecto el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Nota: El RUP deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

1.6.3.1.6 Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Anexo 7).

El proponente deberá acreditar que, a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARL), cuando corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1607 de 2012, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato No. 4 aquí establecido, según sea el caso.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

1.6.3.1.7. Multas y Declaratorias de Incumplimiento Contractual (RUP).

Multas, sanciones y efectividad de garantías: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la entidad verificara en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, de igual manera se verificará en el RUP.

1.6.3.1.8. Compromiso Anticorrupción (Anexo 8).

Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato No. 5 de los presentes términos de referencia. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en estos términos y el formato, presentándolo con su propuesta.

1.6.3.1.9. Garantía de Seriedad de la Propuesta:

Para el presente proceso la entidad exigirá la presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta; Por medio de este amparo, **La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas** se precave contra la posibilidad de que el proponente no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la oferta especialmente la de celebrar el contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.

✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

✓ La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor de **La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas** con las siguientes especificaciones:

• **BENEFICIARIO**	• **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS**
• **NIT**	• xxxxxxxxxxx

• **AFIANZADO**	• El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante
• **C.C. o NIT**	• Identificación del proponente
• **VIGENCIA**	• Dos (02) Meses, contados apartir de la fecha de cierre del presente proceso
• **CUANTÍA**	• Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial,
• **AMPARO**	• El texto de la garantía deberá indicar el año y el objeto del mismo
• **FIRMAS**	• La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía**.**

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de **La Empresa Social del Estado Hospital de Caldas**

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2):

✓ Contrato de seguro contenido en una póliza

✓ Patrimonio Autónomo

✓ Garantía Bancaria

1.6.3.1.10 Otros documentos anexos a la propuesta

a) Fotocopia de la Cedula. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

b) Hoja de vida de la función pública (persona jurídica o persona natural)

c) Formato Único de Bienes y Rentas (persona natural)

d) Declaración de renta (persona jurídica).

e) Registro Único Tributario (RUT). Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado, cuya actividad inscrita como actividad principal debe ser acorde al objeto del proceso convocado (4659. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.). Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro, estando todos sus miembros registrados con esta actividad principal, y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación. Adicionalmente, la fecha de inicio de actividad registrada en el RUT debe tener más de diez (10) años contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección

f) Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar). Aplica para hombres menores de cincuenta años.

g) Certificado de Antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural y/o de la persona jurídica y el representante legal.

h) Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural y/o de la persona jurídica y el representante legal.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona natural y/o el representante legal.

j) Consulta de Estado de Multas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Https://Srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.Aspx) de la persona natural y/o el representante legal.

k) Certificado REDAM

1.6.3.2. EQUIPO DE TRABAJO Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo, que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:

• CARGO	• IDONEIDAD	• EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA

• TECNICO PROFESIONAL EN BIOMEDICO	Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique), • certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia de la tarjeta profesional debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso. • Registro ante el Invima clases IIb y III	• General de 2 años desde la obtención de la tarjeta profesional	No requiere de experiencia especifica.

El proponente deberá allegar con la propuesta las hojas de vida del personal propuesto y la valoración de las mismas se sujetará a las siguientes reglas:

- ❖ Hoja de Vida con copia del documento de identidad y vigencia del mismo
- ❖ Acreditar título profesional, Los estudios de educación superior (pregrado y posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente
- ❖ Certificaciones de experiencia
- ❖ Carta de compromiso de prestación de servicios al contratista

1.6.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera y organizacional se verificará en el Registro único de Proponentes (RUP) en cumplimiento al plazo máximo para renovar el RUP ante Cámara de Comercio establecido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, el RUP deberá estar en firme con la información con corte a 31 de diciembre para la vigencia 2025.

Los proponentes (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

• Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

• Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.” La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

10.1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

Índice de Liquidez:	Mayor o igual 1.20
Índice de endeudamiento.	Menor o igual al 0,80 o 80%.
Razón de Cobertura de Interés:	Mayor o Igual a 10
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos**.**

NOTA 2: En caso que el oferente para el cálculo del indicador Cobertura de Intereses su denominador sea cero (0) y su resultado "Indeterminado" por consiguiente su propuesta será habilitada.

16.3.4 Capacidad Organizacional:

Para determinar el porcentaje de cada uno de los indicadores, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS** realizó un estudio mediante el cual determinó el promedio de la capacidad financiera y organizacional, tomando como referencias procesos similares con varias entidades del estado al que actualmente adelanta, a continuación, se presenta la tabla con cada uno de los indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o Igual a 0.20 0 20 %.
Rentabilidad del Activo:	Mayor o Igual a 0.10 o al 10 %.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional se verificará o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por

cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Mediante la obtención de los indicadores financieros y económicos; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

1.6.3.5 EXPERIENCIA.

1.6.3.5.1 Experiencia General en el Desarrollo de Actividades Relacionadas con el Objeto del Contrato.

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes o conexas al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) comprenda la comercialización o venta de equipos médicos, biomédicos y/o tecnología biomédica, de conformidad con el objeto del presente proceso de selección y se acredite que su fecha de matrícula y/o constitución sea mínima a CINCO (5) años al cierre del proceso de selección.

1.6.3.5.2 Experiencia Especifica acreditada en el RUP.

El proponente deberá acreditar, mediante uno (1) o varios contratos sumables inscritos en el RUP, la entrega o suministro de equipos biomédicos o dotación hospitalaria a entidades públicas o privadas del sector salud. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para la acreditación de este requisito se aplicarán, además, las siguientes reglas:

a) El proponente podrá aportar máximo tres (3) contratos sumables, relacionados en el Anexo 9. Si relaciona un número mayor, la entidad tendrá en cuenta únicamente los tres (3) contratos de mayor valor expresado en SMMLV.

b) Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá tener un valor individual igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

c) En el caso de proponentes plurales, el límite de tres (3) contratos aplica al proponente en su conjunto, y el contrato de que trata el literal b) podrá ser aportado por cualquiera de sus integrantes.

La entidad verificará esta información directamente en el RUP, por cuanto ya fue objeto de validación por la Cámara de Comercio. El proponente podrá aportar adicionalmente certificaciones expedidas por la entidad contratante, únicamente para complementar aspectos no contenidos en el RUP; en todo caso, los contratos con los que se acredite la experiencia deberán encontrarse inscritos hasta el tercer nivel (clase) en el RUP.

Serán admisibles los contratos cuya codificación UNSPSC corresponda a cualquiera de los códigos de la Tabla 1 (Codificación en el sistema UNSPSC), entendiéndose cumplido el requisito cuando el contrato se encuentre clasificado en el segmento 42 (Equipo Médico, Accesorios y Suministros), en cualquiera de sus familias o clases relacionadas con equipos biomédicos o dotación hospitalaria. Los equipos de rayos X para mamografía se entienden comprendidos en la clase 42201800.

Clasificación UNSPSC

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42000000	Equipo médico, accesorios y suministros (segmento).
42200000	Productos para hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear (familia).
42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico (clase).
42201900	Fuentes de iluminación y equipo de visión de película radiográfica médica (clase).
42201803	Equipo de rayos X para mamografía

NOTA GENERAL: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 1. Los contratos acreditados como experiencia y celebrados con entidades públicas y empresas públicas del sector salud, la información será verificada directamente en el RUP,

1.6.3.5.3. Acreditación de Experiencia Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, verificado en el Registro Único de Proponentes. En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

No se exigirá que cada integrante acredite individualmente la totalidad de la experiencia requerida; bastará que la sumatoria de la experiencia de los integrantes alcance el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, sin perjuicio de lo dispuesto en los literales a), b) y c) del numeral 2.5.2, cuyo cumplimiento se verificará sobre el proponente plural en su conjunto.

Para acreditar este requisito, cada integrante deberá aportar el RUP.

1.6.4 Condiciones Técnicas Mínimas.

Los proponentes deberán dar cumplimiento integral a las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Técnico No. 1**, el cual consolida la totalidad de los requisitos mínimos exigidos para el presente proceso.

Dichos requisitos corresponden a lo definido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA,** en donde se encuentran descritos de manera detallada, así:

- Las **especificaciones técnicas** establecidas en el numeral **2**.
- Las **condiciones generales** definidas en el numeral **3**.
- En el apartado de **obligaciones específicas**, que incluyen los requisitos de **preinstalación, instalación y postventa,** establecidos en el numeral **3.3**.

- El proponente deberá presentar carta de autorización de distribución dirigida a la entidad y con el número del presente proceso de contratación emitida por la casa fabricante o por el importador autorizado para Colombia inscrito en el registro sanitario en la cual se acredite la facultad para comercializar, distribuir y/o suministrar el equipo objeto del presente proceso.
- El proponente deberá otorgar una garantía mínima de **dos (2) años** sobre el equipo ofertado, contados a partir de la fecha de su recepción definitiva o puesta en funcionamiento, según corresponda.
- El proponente deberá garantizar al menos tres (3) visitas de mantenimiento preventivo por cada año de garantía otorgado, sin costo adicional para la entidad

En consecuencia, el Anexo Técnico No. 1 recoge y sintetiza estos requerimientos, los cuales deberán ser cumplidos en su totalidad por los proponentes.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

1.6.4.1. Condiciones aplicables frente a los ítems ofertados por cada proponente.

a) El proponente deberá cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas para el equipo que decida ofertar.
b) El proponente se compromete a cumplir a través de certificación a cumplir con la garantía mínima del Equipo ofertado.

1.6.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN

- De conformidad con lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Manual de Contratación del Hospital de Caldas E.S.E., la selección del contratista se realizará mediante convocatoria pública, en atención a la cuantía del proceso, la cual es superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

- La adjudicación del contrato se efectuará al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en el proceso, y que presente la mejor oferta en términos de calidad y costo para la entidad.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos serán evaluados por La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS** así:

1.6.5.1 Puntaje para Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Factor Economico	500
Factor Técnico (calidad)	395
Industrial Nacional	100
Emprendimiento de Mujeres	2.5
Mipymes	2.5
Total	1.000

a. Factor económico

Costo del Equipo (500 puntos): Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. A los proponentes que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, se les asignará puntuación y que además se cumpla con la correspondiente especificación técnica, teniendo el siguiente procedimiento:

Se otorgarán máximo 500 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = \sqrt[(N+1)]{P1 * P2 * P3 * \dots * PN * Po}$$

En donde:

- G1 = Media Geométrica
- P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del proceso.
- N = Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto al presupuesto oficial tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán 500 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.

A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPr = \frac{Pi}{G1} * 600$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPr = \frac{G1}{Pi} * 600$$

Donde,

- Ppr = Puntaje por Precio Total.

NOTA: La ESE HOSPITAL DE CALDAS verificará que en el ofrecimiento económico se hayan consignado y ofrecido todas y cada una de las especificaciones técnicas y el total del equipo a ofertado. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida (Es decir menor al 100% de los aspectos técnicos requeridos), o en una modalidad diferente a los exigidos la oferta será rechazada.

En caso de discrepancia entre la oferta económica de la plataforma SECOP II y la diligenciada y aportada por el proponente en el respectivo Anexo (ofrecimiento económico), prevalecerá el anexo donde consta el ofrecimiento económico.

NOTA: La oferta que sobrepase el presupuesto oficial y los valores unitarios asignados para la presente adquisición será descartada para efectos de la evaluación tanto económica como técnica.

El valor de la oferta no es subsanable.

b). Factor Técnico- 395puntos

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 395 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes ofrecimientos:

I. Tiempo de entrega (250 puntos)

Criterio			Puntaje
Factor técnico (calidad)			**250**
TIEMPO DE ENTREGA			
FACTOR	**PUNTAJE ASIGNAR**	**SUB TOTAL**	**PUNTAJE TOTAL**
Tiempo de entrega	**Máximo puntaje 250**	Hasta 45 días - **250 Puntos**	250 puntos
		De 46 a 100 días - **200 Puntos**	
		De 101 a 90 días - **100 puntos**	
		TOTAL	**250 PUNTOS**

II. Factor técnico: Ergonometría: 100 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Se otorgarán cien (100) puntos al oferente cuyo equipo posea un rango mínimo de inclinación de -	100 puntos

10°/+15° y rotación de 180°, acreditado mediante ficha técnica oficial del fabricante.	
Si la tecnología ofertada no cuenta con esta característica.	0 puntos

III. Garantía extendida (45 puntos)

Se asignará puntaje al proponente que oferte, en el Anexo 11, un periodo de garantía adicional a la garantía mínima de dos (2) años exigida en los presentes términos de referencia, sin costo alguno para la entidad y bajo las mismas condiciones de cobertura integral establecidas en el numeral 5.7 (mano de obra, soporte técnico, mantenimientos preventivos y correctivos, y reparación o reposición de partes), así:

GARANTÍA EXTENDIDA OFERTADA (ADICIONAL A LA MÍNIMA DE 2 AÑOS)	PUNTAJE
De seis (6) meses a menos de doce (12) meses	15 puntos
De doce (12) meses a menos de veinticuatro (24) meses	30 puntos
Veinticuatro (24) meses o más	45 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**45 PUNTOS**

El ofrecimiento se acreditará mediante el Anexo 11, suscrito por el representante legal. La no presentación del Anexo 11, o el ofrecimiento de una garantía extendida inferior a seis (6) meses, otorgará cero (0) puntos en este criterio y no será causal de rechazo. La garantía extendida ofertada se incorporará como obligación contractual del adjudicatario y el periodo total de garantía resultante deberá quedar cubierto por los amparos de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y de calidad del servicio, conforme al numeral 5.13.

c) PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes**:**

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	50	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	100	100
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, asignará hasta 100 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica**.**

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular la industria nacional} = \frac{100 * \text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso, de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Los puntos a otorgar corresponden a **PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES.**

Son **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente(http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de las personas jurídicas este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y
c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

d). FACTOR DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignarán 2.5 puntos al proponente que acredite la constitución y ejecución de emprendimientos y empresas de mujeres. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente literal deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

e). FACTOR ACREDITACION DE MIPYMES (2.5 PUNTOS)

La entidad otorgara el Incentivo a la participación de MIPYMES en el sistema de compras públicas, para lo cual se asignarán 2.5 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipymes Domiciliada en Colombia; la acreditación de Mipymes se hará mediante Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley.

1.7. RECHAZO DE LAS OFERTAS

HOSPITAL DE CALDAS E.S.E. se reserva el derecho de rechazar aquellas que en su concepto no llenen los requisitos de capacidad técnica, jurídica y económica.

Será motivo de rechazo de la propuesta aquella que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

1.7.1. Cuando no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos mínimos exigidos en los presentes Términos de Referencia.
1.7.2. Cuando sea entregada extemporáneamente.
1.7.3. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
1.7.4. Cuando se omita la firma del representante legal en la propuesta.
1.7.5. Cuando no se adjunte algún documento exigido en el presente proceso que no sea objeto de subsanación en el presente proceso.
1.7.6. Cuando la oferta económica presente una diferencia mayor al Cinco por cinco (5%) con respecto al equipo ofertados y en consideración al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
1.7.7. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o tenga limitación en cuantía para representarla. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará este aspecto en cada uno de los integrantes.

1.7.8. Cuando una empresa presente simultáneamente más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.
1.7.9. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

1.8. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, periodo durante el cual las condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables.

1.9. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DEL TÉRMINO DE REFERENCIA.

En caso de que el HOSPITAL DE CALDAS E.S.E. requiera hacer modificaciones a las condiciones y especificaciones de este término de referencia, ello se hará por medio de adendas, de lo cual se informará de forma oportuna.

En el caso de que el HOSPITAL DE CALDAS E.S.E. estime conveniente prorrogar el plazo para el cierre de la invitación, avisará oportunamente a cada proponente.

En caso que los participantes necesitaren hacer aclaraciones, deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II y/o al correo electrónico gerencia@hospitaldecaldas.gov.co.

El HOSPITAL DE CALDAS E.S.E. dará respuesta al interesado mediante oficio del cual se publicará en el SECOP II con la correspondiente adenda cuando se requiera.

Las solicitudes de aclaración serán atendidas siempre y cuando se efectúen dentro del tiempo estimado de recomendaciones según el cronograma propuesto en los presentes términos y la plataforma establecida para el proceso.

No serán de recibo solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la fecha precitada.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 1. MAMÓGRAFO DIGITAL
PROVEEDOR
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

SE REQUIER RELACIONAR POR PARTE DEL PROVEEDOR LA SIGUIENTE INFORMACION GENERAL:	
Marca	
Modelo	
Peso	
Dimensiones	
Requerimientos eléctricos:	
*Voltaje:	
*Corriente	
*Potencia	
*Consumo de energía: Indicar el mínimo y máximo	
País de fabricación	
Vida útil estimada del equipo (años)	
CONDICIONES GENERALES:	
Registro sanitario vigente expedido por el INVIMA	
El equipo debe estar libre de PCB(Bifenilos Policlorados)	
Vigencia Tecnológica	
La tecnología ha presentado alertas sanitarias. Cuales?	
REQUERIMIENTOS TECNICOS	
Característica	**Requerimiento Técnico Mínimo**
Nota: Todos los requisitos técnicos son de obligatorio cumplimiento. El proponente deberá indicar la forma en que cumple cada ítem, señalando el documento soporte y el número de página correspondiente. En los casos en que no exista documento técnico (ficha técnica, manual o datasheet) que respalde el cumplimiento, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el fabricante o por el representante legal del proponente en la que conste expresamente que el equipo ofertado cumple con la especificación.	
Modalidad de adquisición de imágenes	El sistema debe permitir la adquisición de imágenes de mamografía digital 2D y tomosíntesis (DBT)
UNIDAD (GANTRY)	
Brazo del gantry	Debe permitir la realización de biopsias y tomosintesis. Circular basculante (C-arm

	inclinable). Permite inclinación en múltiples ángulos y posición horizontal.
Alcance vertical	El sistema debe contar con ajuste vertical motorizado que permita el posicionamiento de pacientes en bipedestación y sedestación, incluyendo pacientes en silla de ruedas, con altura del soporte de mama no superior a 70 cm en su posición más baja y no inferior a 145 cm en su posición más alta, considerando el conjunto de posiciones de inclinación del brazo.
Distancia imagen-fuente	Mayor o igual a 65 cm
Recorrido vertical	Motorizado
Rotación	El sistema debe contar con un rango mínimo de rotación del gantry no inferior a ±150°. Este rango corresponde a la capacidad total de rotación del sistema y no aplica de manera independiente para cada modo operativo.
Botón para la liberación de compresión de emergencia	Sistema de liberación de compresión accesible para el operador
Paradas de emergencia	Sistema de parada de emergencia
Pedales para gantry	Mínimo un (2) pedales
Protección para el rostro del paciente	El equipo debe contar con protección para el rostro de la paciente, removible o ajustable, que garantice la seguridad y no interfiera con el posicionamiento.
Compresión automática de mama	Sistema de compresión automática con control de la fuerza aplicada durante el procedimiento.
Ajuste manual de compresión	Sistema de ajuste manual de compresión con capacidad máxima igual o superior a 20 kgf y regulación fina que permita aplicar fuerzas bajas de forma controlada.
Inclinación del compresor	Estándar o rápida (de libre elección por el tecnólogo)
Colimación automática al tamaño de campo de radiación	Sistema de colimación automática que ajuste el campo de radiación de acuerdo

	con el tamaño del detector o campo seleccionado.
Tecnología de Detector	Selenio Amorfo / Silicio Amorfo.
Integrado con luz de posicionamiento de colimador	Sistema de guía lumínica que proyecte el campo de radiación de acuerdo con el campo seleccionado durante la adquisición de imágenes y procedimientos
Control automático de exposición	Sistema de control automático de exposición (AEC).
Factores de magnificación	El sistema debe contar con factores de magnificación iguales o superiores a 1.5x
Control remoto del gantry por medio de la estación de trabajo	Sistema de control del equipo desde la estación de adquisición, que permita la operación de funciones durante el posicionamiento y la adquisición de imágenes.
GENERADOR DE RX	
Intervalo KV del tubo	Desde 20 kV ±1 kV hasta 49 kV ±1 kV, o rango equivalente que garantice adecuada calidad diagnóstica para mamografía 2D, tomosíntesis 3D, biopsia mamaria guiada y mamografía contrastada (CEM)
Potencia	Mayor o igual a 5KW
Intervalo mAs	Mayor o igual a 500 mAs
Voltaje de entrada	220–240 V
Corriente de entrada	Menor o igual a 40 A
Frecuencia	50/60 Hz
Generador de alta frecuencia	Monofásico
TUBO	
Tipo de ánodo	Tungsteno y giratorio
Velocidad del ánodo	Mayor o igual a 9000 rpm
Punto focal grande	0.3 mm
Punto focal pequeño	0.1 mm
Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo:	Mayor o igual a 300 KHU

Filtración	Cuenta con sistema de filtración con selección configurable de filtros.
DETECTOR	
Tamaño detector	Tamaño del detector de campo completo, con dimensiones iguales o superiores a 23 x 29 cm aproximadamente
Tipo de detector	Detector digital de estado sólido de campo completo. Se acepta tecnología de conversión directa (selenio amorfo) o de conversión indirecta (silicio amorfo con centelleador de yoduro de cesio), siempre que se cumplan los valores exigidos de DQE, resolución espacial y tamaño de píxel.
DQE (Eficiencia del detector)	El detector deberá presentar una eficiencia cuántica de detección DQE no inferior al 50% en modo 2D y no inferior al 30% en modo 3D tomosíntesis, certificado por el fabricante
Resolución espacial	Mayor o igual a 6,0 lp/mm
Tamaño de pixel	Tamaño de píxel no superior a 100 µm, igual en la adquisición y en la reconstrucción, sin agrupamiento de píxeles (binning) en tomosíntesis.
Parilla antidifusora	Sistema de parrilla antidifusora con mecanismo que permita su uso o retracción según el tipo de estudio, incluyendo procedimientos de magnificación.
Sensor de deteccion de seno	La zona sensible en mamografía en modo automático: en función del tamaño del seno comprimido
BIOPSIA	comprimido
Sistema de biopsia mamaria	El sistema deberá incorporar funcionalidades para biopsia mamaria mediante estereotaxia (2D) y tomosíntesis (3D), integradas al equipo ofertado.

Soporte y compatibilidad con dispositivos de biopsia	Cuenta con soporte y compatibilidad con dispositivos de biopsia tipo core y por vacío (VAB).
Localización prequirúrgica de lesiones mamarias	Localización prequirúrgica mediante guiado estereotáxico (2D) y por tomosíntesis (3D) integrada al equipo.
Versatilidad de Biopsia (Prone/Upright)	El sistema debe permitir la realización de biopsias en bipedestación y sedestación mediante inclinación del gantry, sin requerir un equipo independiente. El escalamiento a decúbito prono deberá estar disponible en el portafolio del fabricante como accesorio integrable al mismo sistema, sin cambio de plataforma.
***ESTEROTAXIA**	
Rango de compresión	Sistema de compresión compatible con procedimientos de biopsia mamaria guiada o estereotaxia, con rango suficiente para la adecuada inmovilización de la mama y realización segura del procedimiento, de acuerdo con la configuración certificada por el fabricante
Sistema de localización y guiado de aguja	Sistema cartesiano
Precisión	Menor o igual a ± 1mm
Angulo estereotáctico	Mayor o igual a ±15°
Verificación y control de calidad del sistema de biopsia	El sistema deberá incorporar herramientas de verificación y control de calidad del sistema de localización y guiado de aguja, que garanticen la exactitud en la localización de la lesión.
Compatibilidad con agujas de biopsia	Debe permitir el uso de agujas de biopsia de diferentes dimensiones (longitud y calibre).
TOMOSINTESIS	
Angulo de tomosíntesis	mínimo ± 7.5°
Tiempo de adquisición en tomosíntesis (DBT)	Menor o igual a 10 segundos

ESTACIÓN DE TRABAJO	
Procesador	Alto rendimiento minimo de 6 nucleos o mayor
Memoria	16 GB o mayor
Disco Duro de estado sólido	1 TB minimo
Windows	Minimo Windows 10
Monitor de visualización	Monitor grado médico minimo de 17" de minimo 2MP
Interfaz de usuario	Idioma español en el equipo y en los componentes asociados que requieran interacción con el usuario.
ESTACIÓN DE POST PROCESAMIENTO	
Estación de lectura dedicada	La estación de postprocesamiento deberá ser una estación de lectura dedicada del propio fabricante del equipo, destinada al diagnóstico de imágenes mamográficas.
Software de diagnóstico	La estación de lectura deberá ejecutar el software de diagnóstico del mismo fabricante del mamógrafo, con herramientas de procesamiento, medición, anotación y correlación sobre imágenes 2D y de tomosíntesis.
Almacenamiento y grabación de medios	El software de diagnóstico deberá permitir el almacenamiento de estudios, su exportación en formatos estándar y la grabación en medios ópticos con visor DICOM integrado, para la entrega de estudios al paciente.
Monitores de visualización	La estación de lectura deberá operar con monitores de grado médico para visualización diagnóstica mamográfica, dentro de la gama de monitores validada por el fabricante del equipo.
Integración DICOM de la estación de lectura	La estación de lectura deberá integrarse al flujo DICOM del sistema, con envío de estudios a PACS, envío a impresora DICOM y exportación de imágenes y

	secuencias de tomosíntesis en formatos estándar.
Interfaz de usuario	Interfaz de usuario dedicada a la mamografía, sencilla e intuitiva, personalizable según las necesidades del operador.
Control de calidad guiado por software	El sistema deberá incluir un módulo de software de control de calidad que guíe al operador a través de los procedimientos y que realice y guarde automáticamente los resultados de las pruebas.
Configuración de lectura	El software de diagnóstico deberá permitir la visualización de una, dos o cuatro imágenes por monitor, protocolos de visualización preconfigurables (hanging protocols) y sincronización de las operaciones entre las imágenes de la misma paciente, para la lectura comparativa bilateral.
CONECTIVIDAD	
Sistema de Comunicación DICOM	Compatible con DICOM
El equipo y las estaciones deben permitir la conexión a PACS	Integración PACS
FUNCIONALIDADES DE SOFTWARE Y PROCESAMIENTO	
Gestión, visualización y registro de dosis de radiación	Cuenta con cálculo, visualización y registro de la dosis glandular media por exposición, con reporte estructurado de dosis en formato DICOM y ficha dosimétrica exportable.
Procesamiento digital avanzado de imágenes mamográficas	El sistema deberá permitir la toma de imágenes y su análisis para diagnóstico, incluyendo mamografía 2D y tomosíntesis (DBT), con herramientas de procesamiento y visualización adecuadas.

Optimización automática de parámetros de exposición orientadas a la reducción de la dosis de radiación en estudios 2D y tomosíntesis (DBT).	Incluida, orientada a la reducción de la dosis de radiación en estudios 2D y de tomosíntesis (DBT).
LICENCIAS	
Licencia para modo tomosíntesis (incluidas biopsias)	El sistema deberá contar con el modo de tomosíntesis digital mamaria, incluida su aplicación en procedimientos de biopsia guiada.
Licencia para modo estereoctáxico (incluidas biopsias)	El sistema deberá contar con el modo estereotáctico, incluida su aplicación en procedimientos de biopsia guiada.
Licencia para Mamografía Contrastada (mamografía espectral con contraste – CEM)	El sistema deberá contar, dentro de su plataforma, con la modalidad de mamografía espectral con contraste (doble energía), incluida la filtración de alta energía que el fabricante define para esa modalidad.
Capacidad de incorporación a biopsia guiada por mamografía contrastada (CEM)	La plataforma deberá soportar de manera simultánea las modalidades de mamografía con contraste y de biopsia guiada, como base para el escalamiento futuro a biopsia guiada por mamografía contrastada (CEM).
PHANTOMAS PARA CONTROL DE CALIDAD	
Phantoma para calibración diaria de uso general	Incluido el fantoma de calibración diaria de uso general, junto con un módulo de software de control de calidad integrado que guíe los procedimientos y registre automáticamente sus resultados. Nota: cada fantoma incluido en la oferta deberá estar referenciado en la propuesta comercial.
ACCESORIOS INCLUIDOS	

Placas de compresión	*Paleta de compresión estándar incluida, para estudios de mamografía 2D y tomosíntesis (DBT), de campo completo, compatible con todas las proyecciones estándar. *Paleta de compresión para mama pequeña incluida, diseñada para pacientes con mama pequeña o tejido localizado, que permita adecuada compresión y posicionamiento. *Dispositivo de magnificación incluido, que permita la realización de estudios de magnificación, mediante separación de la mama del detector para mejorar la resolución espacial. *Paleta Localización incluida, con apertura que permita el acceso para procedimientos de biopsia y localización prequirúrgica, compatible con técnicas estereotáxicas (2D) y tomosíntesis (3D). Si la propuesta trae Placas compresoras diferentes a las descritas anteriormente, favor describirlas. ***Nota: Cada paleta o placa de compresión incluida en la oferta deberá estar referenciada en la propuesta comercial e indicar el documento técnico y número de página donde se verifiquen sus características.***
Mampara de protección para el tecnólogo.	Mampara de protección para el operador, con el equivalente en plomo que el fabricante exige para las modalidades ofertadas, no inferior a 0,5 mm cuando se opere mamografía con contraste.
CONDICIONES DEL BIEN Y ACREDITACIONES DEL PROPONENTE	

Equipo nuevo y sin uso	El equipo suministrado deberá ser nuevo, sin uso, disponible en stock o en producción por parte del fabricante, e incluir los accesorios originales de fábrica que garanticen su normal y correcto funcionamiento de acuerdo con lo indicado por el fabricante.
Vigencia tecnológica y soporte del fabricante	El equipo ofertado deberá corresponder a tecnología en producción vigente, no descontinuada, y contar con soporte técnico, disponibilidad de repuestos y actualizaciones de software por parte del fabricante. Se acredita mediante certificación expedida por el fabricante o su distribuidor autorizado.
Ausencia de alertas sanitarias	El equipo ofertado no deberá presentar alertas sanitarias vigentes o abiertas al momento de la presentación de la oferta. Se acredita mediante certificación del fabricante o su distribuidor autorizado.
Equipo libre de PCB	El equipo deberá ser libre de bifenilos policlorados (PCB). Se acredita mediante certificación del fabricante, importador o distribuidor autorizado.
Registro sanitario INVIMA	El equipo ofertado deberá contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, acorde con su clasificación y uso previsto. Se acredita con copia del registro sanitario vigente.
Autorización de distribución	El proponente deberá presentar carta de autorización de distribución dirigida a la entidad, expedida por la casa fabricante o por el importador autorizado para Colombia inscrito en el registro sanitario, en la cual se acredite la facultad para comercializar, distribuir o suministrar el equipo objeto del presente proceso.
ENTREGA Y PREINSTALACIÓN	
Lugar de entrega	El equipo y sus elementos deberán ser entregados en la ciudad de Manizales, en la Calle 48 # 25-71, en el área de gestión biomédica de SES-HUC.
Plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento	Máximo noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio del menor plazo

	ofertado en el Anexo 10 y de la suspensión prevista en el numeral 5.10.
Documento de requerimientos de preinstalación	El contratista deberá entregar a la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el documento de requerimientos de preinstalación del equipo y sus componentes, con las condiciones eléctricas, físicas, ambientales y de infraestructura exigidas por el fabricante. La ejecución de las obras y adecuaciones que de él se deriven corresponde a la entidad conforme al numeral 5.4A.
Acompañamiento técnico en la preinstalación	El contratista deberá brindar acompañamiento técnico para la validación de las condiciones de preinstalación hasta la puesta en funcionamiento del equipo, mediante verificación documental y en sitio. No comprende el diseño, el cálculo, la dirección, la interventoría ni la ejecución de las obras a cargo de la entidad.
Sistema de desconexión eléctrica dedicado	El contratista deberá suministrar e instalar, dentro de la sala de examen, un sistema de desconexión eléctrica dedicado, incluyendo panel eléctrico con las protecciones requeridas y parada de emergencia, y conectarlo al punto de interfaz eléctrica dispuesto por la entidad en los términos del numeral 5.5.
Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS)	El contratista deberá suministrar e instalar un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con la capacidad recomendada por el fabricante para la configuración del mamógrafo ofertada y, en todo caso, no inferior a 6 kVA. La UPS deberá garantizar una autonomía mínima de 5 minutos para el cierre seguro de los estudios en curso y la protección del equipo ante cortes de energía. El proponente deberá indicar, mediante certificación del fabricante o de su representante legal, el kVA mínimo de la UPS requerido para la operación del equipo.
INSTALACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y POSTVENTA	
Versión de software del equipo	El equipo deberá ser entregado con la versión de software más reciente disponible por el fabricante para el sistema ofertado al momento de la instalación.

Instalación, puesta en marcha y pruebas	La instalación, la puesta en marcha y las pruebas de funcionamiento del equipo serán ejecutadas por personal certificado del proveedor. El alcance de la instalación a cargo del contratista es el definido en el numeral 5.6 de los presentes Términos de Referencia.
Atención presencial en sitio y horario de atención	El proponente deberá brindar atención presencial en sitio en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas contadas desde el reporte de la falla, y garantizar horario de atención para mantenimiento de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:00 p. m. y soporte los sábados en la mañana, de 7:00 a. m. a 12:00 m.
Personal técnico certificado en territorio nacional	El proponente deberá garantizar personal técnico ubicado en territorio nacional, certificado por fábrica para la ejecución de los mantenimientos del equipo ofertado. Se deberá aportar con la propuesta la hoja de vida de al menos un (1) ingeniero de soporte, en la que se evidencie certificación expedida por el fabricante o por su distribuidor autorizado en la tecnología ofertada o en la línea o plataforma del fabricante a la que esta pertenece. Cuando la certificación corresponda a la línea o plataforma, el proponente deberá comprometerse por escrito a acreditar la certificación específica del modelo ofertado antes de la puesta en funcionamiento del equipo.
Conexión remota para soporte en línea	El proponente deberá garantizar la conexión remota para soporte en línea cuando sea requerido por el COMPRADOR para el equipo del servicio de imágenes diagnósticas.
Garantía mínima del equipo	Garantía mínima de dos (2) años para la totalidad del equipo y sus componentes, contados a partir de la puesta en funcionamiento y de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. El proponente se compromete a cumplirla mediante certificación suscrita por el representante legal.
Cobertura de la garantía	Cobertura integral durante todo el periodo de garantía, que incluya mano de obra, soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, y la reparación o reposición de partes defectuosas, sin costo adicional para la entidad.

Mantenimientos durante la garantía	Mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por cada año de garantía otorgado y mantenimientos correctivos sin límite, sin costo adicional para la entidad y con entrega de los soportes correspondientes.
Actualizaciones de software	El proponente deberá garantizar las actualizaciones de software necesarias para el correcto funcionamiento del sistema durante la garantía, incluyendo correcciones, parches de seguridad y mejoras de desempeño.
Disponibilidad de repuestos	Disponibilidad de repuestos, accesorios y componentes para el equipo por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega e instalación.
Tiempos de entrega de repuestos críticos	Los repuestos críticos definidos por el fabricante deberán entregarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles cuando estén disponibles en el país, y de hasta veinte (20) días hábiles en caso de importación, contados a partir de la confirmación del pedido. Estos términos se suspenderán mientras subsistan eventos de fuerza mayor, caso fortuito o contingencias aduaneras o de transporte internacional no imputables al contratista, debidamente acreditados ante la supervisión.
Soporte técnico remoto o telefónico	Atención de soporte técnico remoto o telefónico en un tiempo máximo de dos (2) horas contadas desde el reporte de la falla, computadas dentro del horario de atención establecido en este anexo.
Plataforma tecnológica para la gestión de solicitudes de soporte	El proponente deberá disponer, incluir y certificar dentro de la propuesta una plataforma tecnológica destinada a la gestión integral de solicitudes de soporte y a la administración de servicios externos, que permita como mínimo el registro, clasificación, asignación, seguimiento, atención y cierre de solicitudes, con trazabilidad de las actuaciones, administración de prioridades, responsables, tiempos de atención, notificaciones y consulta del estado de los requerimientos por parte de los usuarios autorizados, así como el registro, programación, control de ejecución, evidencias, historial de intervenciones y generación de reportes de los servicios externos asociados a la ejecución contractual.

	El proveedor de la plataforma deberá contar con certificación ISO/IEC 27001 vigente, expedida por un organismo de certificación competente, cuyo alcance cubra el servicio de la plataforma ofrecida. El cumplimiento se acredita con copia del certificado vigente. Cuando el proponente no sea el titular de la certificación, deberá aportar además constancia de la suscripción, licenciamiento o autorización de uso de la plataforma a su favor. Con la propuesta deberá anexarse el manual de usuario ilustrado, en idioma español, que describa el funcionamiento de la plataforma, incluyendo los procesos de registro, atención, seguimiento y cierre de solicitudes y la gestión de servicios externos. En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá realizar una demostración funcional de la plataforma ante la entidad, previo al inicio de la ejecución del contrato, y efectuar la capacitación inicial a los usuarios designados.
CAPACITACIÓN	
Destinatarios de la capacitación	Capacitación al personal de imágenes diagnósticas, física médica y gestión biomédica en el uso y la operación del equipo.
Capacitación inicial	Mínimo dos (2) días, durante la instalación y puesta en marcha, orientada al manejo básico del equipo.
Capacitación en funciones avanzadas	Mínimo cuatro (4) días, incluyendo biopsias y mamografía contrastada (CEM).
Capacitación de refuerzo	Mínimo un (1) día en aspectos básicos y avanzados, dentro de los seis (6) meses siguientes a la puesta en funcionamiento del equipo. Podrá ejecutarse de manera presencial o remota, a elección del contratista y previa coordinación con la entidad.
Duración total de la capacitación	Las actividades de capacitación deberán contemplar un total mínimo de seis (6) días presenciales, más la jornada de refuerzo. Los días de capacitación sobre la estación de adquisición y la estación de lectura computan dentro de ese total.

DOCUMENTACIÓN	
Compromiso de entrega de documentación técnica	El proponente deberá adjuntar a la propuesta certificación suscrita por el representante legal en la que se comprometa a entregar, al momento de la entrega del equipo, la totalidad de la documentación relacionada en el numeral 5.8, a saber: acta de entrega de los equipos y sus accesorios; certificado de aceptación de fábrica; copia del registro sanitario INVIMA vigente; copia certificada de la importación; pruebas iniciales de caracterización; manuales de usuario y técnicos en idioma español; cronograma de mantenimiento durante la garantía; protocolo de mantenimiento preventivo; guías de operación y manejo; guía de limpieza y desinfección; ficha técnica del tubo de rayos X; y versión final de los documentos de preinstalación. Esta documentación no comprende la memoria de cálculo de blindaje, los estudios de protección radiológica ni los documentos propios del trámite de licenciamiento o habilitación del servicio, que son de cargo de la entidad conforme al numeral 5.4A.

NOTA: Se debe tener presente la siguiente información para el diligenciamiento del anexo:
*En la columna **"Parámetro ideal de cumplimiento"** se indica el requisito con el que debe cumplir para el criterio

*En la columna **"Espacio para respuestas de proveedor"**, se debe diligenciar de manera concreta la información solicitada e indicar donde se visualiza este dato en la cotización presentada

Las calificaciones se establecen así: CUMPLE, NO CUMPLE

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones generales para la adecuada ejecución del contrato:

- El equipo suministrado deberá ser nuevo, sin uso, y cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- El equipo ofertado deberá corresponder a tecnología en producción vigente, no descontinuada, y contar con soporte técnico, disponibilidad de repuestos y actualizaciones de software por parte del fabricante, lo cual deberá ser

acreditado mediante certificación expedida por el fabricante o su distribuidor autorizado.

- El equipo ofertado no deberá presentar alertas sanitarias vigentes o abiertas al momento de la presentación de la oferta, lo cual deberá ser acreditado mediante certificación del fabricante o su distribuidor autorizado.
- El equipo deberá ser libre de PCB (Bifenilos Policlorados), lo cual deberá acreditarse mediante certificación del fabricante.
- El equipo ofertado deberá contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, acorde con su clasificación y uso previsto.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1.

3.1. ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se obliga con la E.S.E. Hospital de Caldas a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y presentado con la oferta.

Los documentos requeridos deberán ser allegados junto con la oferta a través de la plataforma dispuesta para tal fin.

La ejecución del contrato deberá ajustarse a las condiciones definidas en el presente documento.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato de conformidad con el cronograma del proceso.

2) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados, bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta.

3) Enmarcar sus actuaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente y obrar con diligencia en la ejecución de los procesos encomendados por el hospital.

4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el hospital por conducto del supervisor.

5) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

6) Realizar informes del contrato dirigido al supervisor, uno a la mitad del contrato y otro al final del mismo.

7) Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por el hospital en cabeza del supervisor encargado,

8) Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico de los equipos entregados.

9) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con la supervisión, cuando corresponda.

10) No habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el hospital.

11) Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados a prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales de todo el personal que ponga a disposición del hospital para el desarrollo del objeto contractual.

12) Presentar facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias del hospital para el respectivo tramite del pago.

13) Dar garantía de cumplimiento y calidad de los equipos y elementos objeto de compra por el termino indicado.

14) El contratista responderá por la buena calidad de los elementos objeto de compra.

15) El contratista deberá reportar oportunamente las anomalías que se lleguen a presentar durante la ejecución de objeto contractual.

16) Cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual.

17) El contratista debe capacitar al personal asistencial y técnico sobre el manejo de los equipos biomédicos objeto de compra.

18) El contratista se obliga a dar cumplimiento a las cláusulas de garantía.

19) Las demás obligaciones que directa o indirectamente se desprendan del alcance del contrato.

PARAGRAFO: La supervisión y/o interventoría técnica estará a cargo de Ingeniería Biomédica con apoyo de Ingeniería Física de SES HUC, quienes revisarán el cumplimiento de los criterios establecidos para la compra del mamógrafo digital. En caso de presentarse alguna inconformidad ésta será informada a las áreas jurídicas para establecer el respectivo reclamo.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar el equipo con sus elementos en la ciudad de Manizales, en la dirección Calle 48 # 25-71 en el área de gestión biomédica de SES-HUC conforme a la delegación que para tal fin realiza la ESE Hospital de Caldas.
2. EL CONTRATISTA debe entregar, equipos nuevos (sin uso), que estén disponibles en stock o en producción por parte del fabricante. El equipo debe incluir accesorios originales de fábrica que garanticen su normal y correcto funcionamiento de acuerdo con lo indicado por el fabricante.

4. PREINSTALACIÓN

4.1 Suministrar los requerimientos de preinstalación del equipo y sus componentes, incluyendo condiciones eléctricas, físicas, ambientales y de infraestructura necesarias para su correcta instalación.

4.2 Brindar acompañamiento técnico para la validación de las condiciones de preinstalación, mediante actividades de seguimiento con la entidad hasta la puesta en funcionamiento del equipo.

4.3 Garantizar que el equipo opere con conexión eléctrica en el rango de 220 a 240 V.

4.4 Suministrar e instalar un sistema de desconexión eléctrica dedicado, incluyendo panel eléctrico con las protecciones requeridas para garantizar una conexión segura.

4.5 Suministrar e instalar un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con una capacidad mínima de 10 KVA o la recomendada por el fabricante para el mamógrafo, prevaleciendo siempre el valor mayor entre ambos. La UPS deberá garantizar una autonomía mínima de 5 minutos para el cierre seguro de estudios en curso y la protección del equipo ante cortes de energía.

4.6 El proponente mediante certificación del fabricante o del representante legal del proponente debe indicar el KVA mínimo de la UPS requerido para la operación del equipo.

5. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

5.1 Realizar la instalación, puesta en funcionamiento y pruebas necesarias del equipo por personal certificado por el fabricante o por su distribuidor autorizado.

5.2 Entregar el equipo en condiciones operativas y a satisfacción de la entidad.

6. GARANTÍA Y POSTVENTA

6.1. Otorgar una garantía mínima de dos (2) años para la totalidad del equipo y sus componentes, contados a partir de la puesta en funcionamiento y la firma del acta de recibo a satisfacción de la entidad.

6.2. Garantizar una cobertura integral durante la garantía que incluya mano de obra, soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reparación o reposición de partes defectuosas, sin generar costos adicionales para la entidad.

6.3. Garantizar las actualizaciones de software necesarias para el correcto funcionamiento del sistema, incluyendo correcciones, parches de seguridad y mejoras de desempeño.

6.4. Garantizar la disponibilidad de repuestos, accesorios y componentes para el equipo por un período mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega e instalación del equipo.

6.5. El proveedor deberá asegurar la disponibilidad de repuestos críticos definidos por el fabricante, con tiempos de entrega máximos de dos (2) días hábiles cuando estén disponibles en el país, y hasta veinte (20) días hábiles en caso de importación, contados a partir de la confirmación del pedido.

6.6. Entregar el equipo con la versión de software más reciente disponible al momento de la instalación.

6.7. Garantizar atención de soporte técnico remoto o telefónico en un tiempo máximo de dos (2) horas.

6.8. Garantizar atención de soporte técnico presencial en sitio en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, dentro de los horarios establecidos.

6.9. Realizar durante el periodo de garantía mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por año y mantenimientos correctivos sin límite, con entrega de los soportes correspondientes.

6.10. Garantizar la disponibilidad de personal técnico certificado por el fabricante en territorio nacional para la ejecución de los mantenimientos requeridos.

6.11. Garantizar la disponibilidad de conexión remota para soporte en línea cuando sea requerido por la entidad.

6.12. Disponer e incluir dentro de la propuesta una plataforma tecnológica destinada a la gestión integral de solicitudes de soporte y la administración de servicios externos, que permita como mínimo el registro, clasificación, asignación, seguimiento, atención y cierre de solicitudes, garantizando la trazabilidad de las actuaciones realizadas, la administración de prioridades, responsables, tiempos de atención, notificaciones y consulta del estado de los requerimientos por parte de los usuarios autorizados. Así mismo, la solución deberá contar con funcionalidades para la gestión y seguimiento de servicios externos asociados a la ejecución contractual, permitiendo el registro de actividades, programación, control de ejecución, evidencias, historial de intervenciones y generación de reportes.

6.13. Garantizar que la plataforma propuesta se encuentre implementada sobre una infraestructura o servicio en la nube que cuente con certificación ISO/IEC 27001 vigente y con informes de auditoría SOC 2 Tipo I y SOC 2 Tipo II, emitidos por organismos o entidades competentes, como garantía de la aplicación de controles de seguridad de la información, disponibilidad, confidencialidad e integridad de los servicios.

6.14. Anexar a la propuesta el manual de usuario ilustrado, en idioma español, que describa el funcionamiento de la plataforma, incluyendo los procesos de registro, atención, seguimiento y cierre de solicitudes, así como la gestión de servicios externos. En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá realizar una demostración funcional de la plataforma ante la entidad, previo al inicio de la ejecución del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos funcionales establecidos, presentar el flujo operativo de la solución y efectuar la capacitación inicial a los usuarios designados por la entidad.

7. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Los documentos relacionados en este ítem no deben ser aportados con la oferta. El proponente deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal en la que se comprometa a entregar la totalidad de la documentación aquí relacionada al momento de la entrega del equipo.

7.1 Entregar acta de entrega de los equipos y sus accesorios.
7.2 Entregar certificado de aceptación de fábrica del equipo.
7.3 Entregar copia del registro sanitario INVIMA vigente.
7.4 Entregar copia certificada de importación del equipo y sus accesorios.
7.5 Entregar certificación de que el equipo es libre de PCB (Bifenilos Policlorados).
7.6 Entregar pruebas iniciales de caracterización del equipo.
7.7 Entregar manuales de usuario y técnicos en idioma español.
7.8 Entregar cronograma de mantenimiento durante el periodo de garantía.
7.8.1 Entregar protocolo de mantenimiento preventivo del equipo.
7.8.2 Entregar guías de operación y manejo del equipo.
7.8.3 Entregar carta de garantía del equipo y sus componentes.
7.8.4 Entregar carta de garantía de suministro de accesorios y repuestos por un período mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega e instalación del equipo
7.8.5 Entregar guía de limpieza y desinfección de la tecnología.
7.8.6 Entregar ficha técnica del equipo (no brochure).
7.8.7 Entregar ficha técnica del tubo de rayos X.
7.8.8 Entregar documentos de preinstalación del equipo y sus componentes.
7.8.9 Acreditar la facultad de distribución y/o subdistribución del equipo ofertado.

8. CAPACITACIÓN

8.1. Realizar capacitación al personal de imágenes diagnósticas, física médica y gestión biomédica en el uso y operación del equipo.
8.2. Realizar una capacitación inicial durante la instalación y puesta en marcha, con una duración mínima de dos (2) días, orientada al manejo básico del equipo.
8.3. Realizar capacitación en funciones avanzadas, incluyendo biopsias y mamografía contrastada, con una duración mínima de cuatro (4) días.
8.4. Realizar una capacitación de refuerzo en aspectos básicos y avanzados, con una duración mínima de dos (2) días, dentro de los seis (6) meses siguientes a la puesta en funcionamiento del equipo.

8.5. Garantizar que las actividades de capacitación contemplen un total mínimo de ocho (8) días.

PARÁGRAFO: El incumplimiento del contratista de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al contratante para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas exigidas.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, periodo en el cual el contratista deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo a satisfacción de la entidad.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de garantía establecidas en el proceso, correspondientes a mínimo dos (2) años para el equipo y sus componentes, contados a partir de la puesta en funcionamiento

10. FORMA DE PAGO

El Hospital de Caldas E.S.E pagará al VENDEDOR el valor del presente contrato dentro de los 30 días siguientes de la radicación de la factura, la cual deberá realizar una vez hecha la entrega de los equipos a satisfacción con acta de entrega firmada por las partes y una vez se haya ejecutado las capacitaciones ya establecidas.

Para el pago se debe tener en cuenta lo siguiente:

- GENERAR FACTURA: El vendedor generará la factura del valor total del contrato y la deberá radicar en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL DE CALDAS al correo de facturación electrónica gerencia@hospitaldecaldas.gov.co
- FACTURA: La factura debe estar a nombre de E.S.E HOSPITAL DE CALDAS NIT. 800.155.633-1
- CORREO DE ENTREGA: gerencia@hospitaldecaldas.gov.co y desde allí se entrega copia al Interventor
- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:
  - Adjuntar certificado de aportes parafiscales del mes vigente.

- Adjuntar Acta de entrega de los equipos por parte del proveedor y con acta de entrega interna del SES-HUC a los servicios
- Adjuntar certificación expedida por Servicios Especiales de Salud (SES-HUC) en la que conste el cumplimiento de las condiciones contractuales.

La factura solo será recibida y aceptada una vez se verifique el cumplimiento integral del objeto contractual, incluyendo las condiciones de ejecución, las obligaciones generales y específicas, y los requisitos técnicos establecidos en el presente proceso y sus anexos.

Para tal efecto, se deberá evidenciar, como mínimo:

- La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo a satisfacción de la entidad.
- La ejecución y aprobación de las pruebas de funcionamiento por parte de las áreas de física médica y gestión biomédica.
- La entrega del certificado de aceptación de fábrica del equipo.
- La suscripción del acta de entrega con relación completa de los elementos suministrados.
- La entrega de la totalidad de la documentación técnica requerida para la puesta en marcha y licenciamiento.
- La ejecución de las capacitaciones iniciales conforme a lo establecido en el proceso.
- El pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será adjudicado mediante comunicación expedida por el representante legal de la E.S.E.

12. GARANTIAS

El proponente favorecido tendrá la obligación de allegar las pólizas requeridas en el proceso que comprenden:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento de las	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato

obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	y 2 años más (término estimado para la cobertura de la garantía)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor de contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. Este amparo inicia una vez sea finalizada la ejecución del contrato y con la firma de entrega.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Desde el acta de entrega 3 años más

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Se hará la retención de estampillas y tasa pro deporte y recreación: Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 1156 de 2024, que modifica los Acuerdos 1108 de 2021 y el Acuerdo 1119 de 2022, se deberá tener en cuenta la estampilla (proadulto mayor (2%); pro universidad (2%), procultura (2%), pro justicia familiar (2%), tasa prodeporte (0.5%) e impuesto de timbre (0,5%)

Adicionalmente las retenciones que se generen de acuerdo al objeto contractual tales como, renta compras, retención IVA, ICA entre otras.

13. DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DE CALDAS E.S.E. podrá declarar desierta la Invitación de acuerdo al numeral 18 del artículo 25 y artículos 29 y 30 Ley 80 de 1993, dentro del término establecido en el numeral anterior.

14. TRANSFERENCIA O CESIÓN

El oferente Adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin previa y expresa aceptación del HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.

15. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Que la supervisión estará a cargo del Hospital de Caldas E.S.E., ejercerá la vigilancia por intermedio de la Gerente del Hospital de Caldas E.S.E., quien deberá cumplir las funciones establecidas en el Estatuto de Contratación No. 002-24 del 22 de julio de 2024, ARTÍCULO 13.4.3e y la interventoría técnica estará a cargo de la Ingeniera Biomédica de SES HUC, Líder de gestión biomédica, quien revisará el cumplimiento de los criterios establecidos para la compra del mamógrafo. En caso de presentarse alguna inconformidad ésta será informada a las áreas jurídicas para establecer el respectivo reclamo.

Que la supervisión del cumplimiento del contrato la ejercerá la Gerencia en los siguientes términos: El Hospital de Caldas E.S.E., ejercerá la vigilancia por intermedio de la Gerente del Hospital de Caldas E.S.E., quien deberá cumplir las funciones establecidas en el Estatuto de Contratación No. 002-24 del 22 de julio de 2024, Artículo 13.4.3.



MARTHA PATRICIA ZAPATA GÓMEZ
Gerente Hospital de Caldas E.S.E

ANEXO 1
FORMATOS CONDICIONES TÉCNICAS

(SE ANEXA EL FORMATO ADJUNTO EN EL PROCESO)

ANEXO 2
Cotizaciones del estudio de mercado (soporte del análisis del sector)
(SE ANEXA EL FORMATO ADJUNTO EN EL PROCESO)

ANEXO N°. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA
Un (1) mamógrafo digital con capacidad para mamografía 2D, tomosíntesis (3D), biopsias mamarias guiadas por estereotáxia y por tomosíntesis y mamografía contrastada (CEM)			
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			

IDENTIFICACIÓN DE COMPONENTES OFERTADOS

El proponente deberá diligenciar obligatoriamente la siguiente tabla, identificando cada componente incluido en la oferta con su tipo o función, marca y modelo o referencia cuando aplique. Esta información constituye compromiso formal sobre los componentes ofertados y será utilizada como base para la verificación en el momento de la entrega.

COMPONENTE	TIPO O FUNCIÓN	Marca (Si Aplica)	Modelo o Referencia
Estación de trabajo	—		
Monitor estación de trabajo	—		
Estación de postprocesamiento	—		
Monitores estación de postprocesamiento	—		
Paleta de compresión	Ejemplo: Estándar/Spot		
Paleta de compresión			
Paleta de compresión			
Paleta de compresión			
Dispositivo Magnificación			
Phantoma	Tomosíntesis		

Nota: Agregar filas adicionales si la oferta incluye más componentes de los listados.

ANEXO 4
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
HOSPITAL DE CALDAS E.S.E.
Ciudad

Asunto: Carta de presentación de propuesta mamógrafo digital.

Yo_____ identificado con cedula de ciudadanía N°_____ domiciliado en_____, actuando en nombre y representación de _____ tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas), afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

Que esta propuesta y el contrato de llegare a celebrarse, solo compromete al Proponente.

Que ninguna entidad a persona distinta de los firmantes tiene intereses comerciales en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

Igualmente declaro que, en este caso de sobrevenir algunas inhabilidades, me hare responsable frente al HOSPITAL DE CALDAS E.S.E y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita, o si ello no fuere posible renunciare a su ejecución.

Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a suscribir estas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.

Que conocemos las leyes de la república de Colombia que rigen la presente contratación

Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de 90 días contados a partir de la presentación y se mantendrá para el momento de suscripción del contrato en caso que se nos adjudique.

Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

Que nos comprometemos a cumplir con las obligaciones específicas y generales establecidas en los documentos previos.

Atentamente,

Nombre representante legal

NEXO N°. 5
CRONOGRAMA

CRONOGRAMA PROCESO MAMÓGRAFO	
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	4 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 6:00 P.M.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 6:00 P.M.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE AGOSTO DE 2026
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PLAZO PARA SUBSANACIÓN, ACLARACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 6:00 P.M.
COMITÉ DE CONTRATACIÓN	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ADJUDICACIÓN	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANEXO 6
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Lugar y fecha
Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS

Proceso de Contratación CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2 - Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) mamógrafo digital con capacidad para mamografía 2D, tomosíntesis (3D), biopsias mamarias guiadas y mamografía contrastada (CEM)

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las
actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN	DEFIINCION DE LOS ASOCIADOS DE LA U.T.
			SOCIADO 1
			SOCIADO 2

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes
C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA **NOMBRE Y FIRMA**
C.C. No. **C.C. No.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No.

ANEXO 6.1
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Lugar y fecha
Señores
La ESE HOSPITAL DE CALDAS

Proceso de Contratación CONVOCATORIA PÚBLICA 002 Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) mamógrafo digital con capacidad para mamografía 2D, tomosíntesis (3D), biopsias mamarias guiadas y mamografía contrastada (CEM)

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____ _, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los __ _ días del mes de _____ de 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO C.C. No:

ANEXO 7

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF y al sistema de salud, por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de 2025

_

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO No. 7.1

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de 2022

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS

Referencia: Proceso de Contratación – **Convocatoria Publica No. XXXXXX_ 2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 9
ACREDITACION DE CONTRATOS EXPERENCIA ACREDITADOS EN EL RUP

Lugar y fecha Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS

Referencia: INVITACION Pública Número _____

Estimados señores:

A continuación, relaciono los contratos para acreditar las condiciones de experiencia exigidas en el proceso en referencia, los cuales serán

los únicos a tomar en cuenta para la evaluación de dicho requisito habilitante, así:

CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP

Contrato N°.	Objeto	Valor Expresado en SMLMV	Consecutivo del RUP	Entidad Contratante	Contratista

En caso de oferentes plurales se presentará por cada uno de los integrantes que contribuyan con el requisito habilitante, en caso que alguno no contribuya se deberá presentar sin diligenciar el cuadro. (El anterior texto no debe ir en el anexo).

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 10
Factor Técnico- Tiempo de entrega (250 puntos)

Lugar y fecha Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS

Referencia: xxxxxINVITACIÓN Pública Número _____

Estimados señores:

El suscrito xxxxxxxxxx Mayor de edad identificado con Cedula de

Ciudadanía No.xxxxxxx **expedida** en xxxxxxxs quien obra en su carácter de Representante Legal de xxxxxxxxx identificada con Nit No.xxxxxxxxx quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE por medio del presente documento me permito poner a consideración de la E.S.E. Hospital Caldas, la presente **OFERTA DE TIEMPO DE ENTREGA,** la cual se regirá por los términos aquí contenidos y sus anexos, a saber, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

TIEMPO DE ENTREGA	**SEÑALAR CON X EL TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO**
XXXX días a XX días	
XXX días a XXX días	
XXXXX días a XXX días	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 11
Factor Técnico- Garantia extendida (45 puntos)

Lugar y fecha
Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CALDAS
Referencia: xxxxxI NVITACIÓN Pública Número ____

Estimados señores:
El suscrito xxxxxxxxxx Mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía No.xxxxxxx **expedida** en xxxxxxxs quien obra en su carácter de Representante Legal de xxxxxxxxx identificada con Nit No.xxxxxxxxx quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE por medio del presente documento me permito poner a consideración de la E.S.E. Hospital de Caldas, la presente **OFERTA DE**

GARANTIA EXTENDIDA, sin ningún costo para la entidad, la cual se regirá por los términos aquí contenidos y sus anexos, a saber, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

GARANTIA EXTENDIDA	SEÑALAR CON X EL TIEMPO DE GARANTIA EXTENDIDA
De XXXX días a XXXX días- de Garantía Extendida: XXX PUNTOS	
De XXXX días a XXXX días- de Garantía Extendida XXX PUNTOS	
De XXXX días a XXXX días- de Garantía Extendida XXX PUNTOS	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL